



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2024

**Ref.: Verbal pertenencia - Auto ordena inclusión.
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00782-00**

Aportadas las fotografías que dan cuenta de la valla instalada en el inmueble (PDF 077) conforme las previsiones indicadas en inspección judicial del 18 de enero de 2024 (PDF 066-074), **por secretaría** procédase con la inclusión del contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. (Inciso 6º, Num., 7º Art. 375 *ibidem*).

Vencido el término contemplado en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del CGP, se procederá a designar curador *ad-litem* que represente a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, que, en todo caso, por economía procesal será el curador designado previamente para tal fin al interior de este asunto, esto es, el doctor Carlos Aurelio Corrales (PDF 056 y 058).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 024 del 14 de febrero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9e162a0f7a84cd93f7d0ad1250ced6bd551c0747228358d3813234cd3b5298**

Documento generado en 13/02/2024 04:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>